



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-124
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSEMBERG MADERA MARTINEZ
DEMANDADO: SISTEC SA.

Barranquilla, Atlántico, 30 de agosto de dos mil veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que la audiencia fijada por auto anterior no se pudo realizar en virtud de su incapacidad por prescripción médica.

Está pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias que tratan los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. –

Atendiendo el informe secretarial que antecede, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

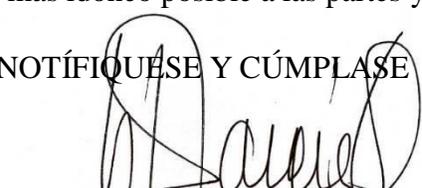
El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Fijar el día 08 de febrero de 2023 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebración de la audiencia del artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y de ser posible la de trámite y juzgamiento de la misma normatividad, cuya celebración será en plataformavirtual. -

Segundo: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 31-08-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N°140

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo